

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

133**MADRID NÚMERO 7****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 117 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Sebastián Díaz Bonoso, contra la empresa “Excavaciones Sánchez Merino, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado el auto de aclaración siguiente:

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice, donde dice:

«Hecho probados tercero.—Que con efectos de fecha 15 de diciembre de 2011 la empresa despidió al trabajador, firmando este “No conforme” el 2 de enero de 2012, la demandada no ha entregado al trabajador indemnización de clase alguna, pese a reconocer la improcedencia del despido (folios 62 y 63).»

Debe decir:

«Hecho probado: tercero.—Que con efectos de fecha 31 de diciembre de 2011 la empresa despidió al trabajador, firmando este “No conforme” el 2 de enero de 2012, la demandada no ha entregado al trabajador indemnización de clase alguna, pese a reconocer la improcedencia del despido (folios 62 y 63).»

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Excavaciones Sánchez Merino, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de mayo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.053/12)